

# EL VALLE DE ANDORRA



Este territorio neutral y autónomo, está situado en la vertiente española de los Pirineos. A excepción de una pequeña parte del país que vierte sus aguas hacia Francia, la mayor parte de él, que también se conoce con el nombre de República y Principado de Andorra, se halla enclavado en territorio español, puesto que está situado en las vertientes meridionales de los Pirineos.

## Límites, extensión y población

Está comprendido entre los 42° 25' y 42° 40' de lat. N. y los 5° 7' y 5° 29' de long. E. del meridiano de Madrid.

Limita al N. y al NE. con el antiguo condado de Foix, hoy perteneciente al departamento francés del Ariège, al E. con el valle de Carol, departamento francés de los Pirineos Orientales y con la Cerdeña española; al SE., S. y O. con los que fueron condados de Urgel y vizcondado de Castellbó, actualmente comprendidos en la demarcación de la provincia de Lérida.

Su extensión en sentido N. á S. es de unos 27 kilómetros, y su anchura media 18,50, cuyos datos arrojan un total de 500 kilómetros cuadrados próximamente.

En cuanto á la población la estiman algunos solamente en 5.000 ó 6.000 almas; llegando otros hasta 12.000, repartidas en seis parroquias.

No hay censo de población y por lo tanto no puede fijarse con exactitud la cifra verdadera.

Los lugares habitados se hallan en el fondo de los valles, que son profundos, y estrin rodeados de altas montañas.

### **Aspecto general del país: montañas y ríos**

El terreno es muy montañoso y las altitudes varían entre 880 y 3.000 metros.

En su mayor longitud, de Sudoeste á Nordeste, está cruzado el valle por el río Balira ó Valira que recibe todas las aguas del valle, excepto las que fluyen al Ariège.

El suelo, geognósticamente considetado, pertenece en su mayor parte al grupo de las rocas hipogénicas, predominando entre ellas el granito; hay además rocas sedimentarias, y grandes acumulaciones de detritus de esas mismas rocas, que se remontan, unas á la época glacial, y otras han sido producidas por los arrastres de los torrentes actuales.

A esta constitución, combinada con el clima, se debe que la parte alta del valle sea poco fértil.

Puede considerarse como una excepción el valle formado por la reunión de las dos riberas del Canillo y Ordino, en la inmediación de Andorra la Vieja.

Este valle ofrece una amenidad que contrasta con el aspecto agreste y salvaje del país en general; y en él están situados, en forma de anfiteatro, muchos pueblos y caseríos con huertos y alamedas.

La cordillera pirenaica está representada en Andorra, entre otros, por los picos de En Valira, del Buhidor, Costa-Rodona, Ortafá, el Portell, Jutglau, Ensingau, Rial, Tristana y Comapedrosa.

De la cordillera pirenaica se destacan dos estribos que forman las divisorias principales de la cuenca del Valira.

Ambos penetran en Cataluña y terminan en el Plá de las Forcas, al N. de la Seo de Urgel.

Otro estribo de menor importancia se desprende de las inmediaciones del puerto de Cabanes y forma la divisoria común entre los dos brazos superiores del Balira, que son las riberas del Canilla y del Ordi-

no. El sistema hidrográfico de este territorio es bien sencillo: lo constituyen tan sólo el Ariège en una parte de su curso y el río Balira, que desagua en el Segre y pertenece por consecuencia á la gran cuenca del Ebro.

En los valles superiores de Andorra, como en casi todos los de los Pirineos, llaman la atención los estanques ó *ibones*, en que toman origen la mayor parte de los arroyos y ríos.

Los más importantes son los de Anglostes, el de Nou y el Blau que en número de veinte á veintidós por lo menos se presentan escalonados y unidos entre sí por pequeños canales, á modo de rosario, de cuya extremidad arrancan la corriente del Balira y de otros ríos.

En el Puig d'en Balira hay un grupo de charcas que desaguan unas en el Ariège y otras en el Balira, por cuya circunstancia vienen á ser, las primeras, tributarias del Atlántico, y las otras del Mediterráneo.

Relacionadas intimamente las condiciones climatológicas con las del suelo, sucede que durante la estación de los fríos cubren las montañas enormes masas de nieve que grandes borrascas y vientos furiosos remueven sin cesar, transportándolas incesantemente de uno á otro sitio, hasta que, acumuladas en el fondo de los barrancos, ocultan fuentes, estanques y algunas veces hasta los árboles más altos de los bosques.

### **Clima y producciones**

El clima de Andorra es frío como corresponde á su altitud, aunque tiene lugares en la zona del Sur bien defendidos contra los vientos del Norte, y conocidos con el nombre de Solanas, en los quela temperatura descende menos.

Las producciones son por lo regular escasas y análogas á las del inmediato valle de Arán; no se explotan las minas ni hay manufacturas, por lo que, como los araneses, emigran temporalmente para buscar el sustento en Francia y España, particularmente en esta última.

La caza abunda en las montañas y ya empiezan á hacer quesos, que exportan, así como la leche, la manteca, los jamones, las pieles y las lanas, pero en muy escasa cantidad.

## **Industria y comercio**

A pesar de todo puede asegurarse que desde el punto de vista industrial casi permanece el país en su estado primitivo.

Los primeros elementos que en abundancia presenta para la explotación de la industria minera están abandonados por falta de maquinarias

Hay sí algunas forjas á la catalana; pero las emplean: no los naturales del país, sino algunos mineros y fundidores franceses.

Además, la situación apartada de estos valles, separados de Francia por altas montañas inaccesibles la mayor parte del año á causa de nieves, la dificultad de comunicaciones con España, y la carestía del combustible como primer elemento de explotación, han hecho sucumbir la industria metalúrgica que por otra parte nunca llegó á un estado floreciente.

Además los criaderos están muy altos, de suerte que sólo se puede trabajar en algunos meses de verano.

Hay muy buenas fuentes de aguas medicinales: pero faltan establecimientos balnearios y caminos para ir á ellos.

El contrabando es la industria ú ocupación que mis suele producir a los andorranos.

## **Vías de comunicación**

El sistema es pobrísimo. Los caminos que siguen el valle del Balira y de sus afluentes principales unen esta región con la carretera de Seo de Urgel á Tárrega

Sería muy conveniente construir un ramal de ferrocarril que, arrancando en Camarasa de la línea del Noguera Pallaresa, fuese á Puigcerdá por el valle del Segre, pasando así por Seo de Urgel.

De esta línea reportaría grandes ventajas Andorra, y desde el punto de vista estratégico y político también España.

Hoy por hoy no existen en el territorio andorrano carreteras de ninguna clase, habiendo sólo malos caminos de herradura, tanto en el interior del valle como para comunicarse con las naciones vecinas.

Aun así las relaciones con España son las más fáciles pues para ir á Francia hay que atravesar los Pirineos por los elevados puertos de la cordillera cubiertos de nieve é infranqueables mucha parte del año.

### **División administrativa y constitución interior**

El Gobierno del valle de Andorra se suele llamar republicano. La población está distribuida entre seis parroquias, formando todas ellas un total de 52 pueblos.

Las parroquias son: Andorra la vieja con 5 pueblos; Canillo con 12; San Julian de Loria con 10; Ordino con 10; la Massana con 10; y Encamp con 5.

El dominio supremo ó la soberanía de los valles de Andorra reside en el obispo de Urgel, el que por sí sólo ejerce el poder legislativo, compartiendo el administrativo y judicial, lo mismo que la dirección de la escasa fuerza armada con que cuenta, con otro príncipe feudatario suyo, cuya representación la tiene el jefe de Estado francés, por herencia de los antiguos condes de Foix.

Además del tributo que en concepto de diezmo satisfacen los andorranos al obispo de Urgel, como diocesanos suyos, están sujetos á otro impuesto ó pago que se conoce con el nombre de *quistia* y que satisfacen los señores de los Valles.

La importancia anual de este tributo es de 4.000 sueldos catalanes para el obispo y 6.000 para el representante en derecho del conde de Foix, componiendo todo la cantidad aproximada de 1.333 pesetas.

Se hace efectivo por medio de una especie de capitación impuesta á los jefes de familia con arreglo proporcional á las cabezas de ganado que poseen y á los montones de mieses que recolectan.

Lo que resta de este cobro después de pagada la *quistia*, con más lo que se exige por ventas y transacciones y por impuestos á los meso-

nes, tabernas y otros establecimientos públicos, constituyen las rentas de la administración general y la local.

El poder administrativo reside hoy en un consejo general compuesto de veinticuatro cónsules ó consejeros nombrados por las seis parroquias, cuatro por cada una, por el sufragio de todos los jefes ó cabezas de familia, á los cuales se agregan el síndico 1.º y 2.º y el secretario, nombrados por el Consejo.

El síndico 1.º ó 2.º, ó ambos representan el Consejo cuando DO está reunido.

En cada parroquia existe además un Consejo particular ó comunal, compuesto de dos cónsules, dos consejeros y los prohombres ó Caps-grossos, presididos por el cónsul.

Los cónsules toman posesión todos los años el día de los Santos Inocentes, y los que cesan en este cargo vuelven al Consejo.

Hay alzada de los acuerdos de los Consejos de parroquia ante el Consejo general, y en su caso ante el obispo.

Las parroquias se subdividen en Cuartos que forman los jefes de familia.

La bandera nacional es tricolor; amarillo y encarnado por España, y azul por Francia.

El idioma vulgar y oficial el catalán; la religión, la católica, apostólica, romana.

La alta, baja y mediana justicia la ejercen dos Vegueres, nombrados, uno por el obispo y el otro por el príncipe feudatario.

Conocen de todas las causas criminales, constituyéndose en tribunal de Corts, á propuesta de cualquiera de ellos, cuando la gravedad del caso lo requiere, previo acuerdo del Consejo general.

Hay un letrado que desempeña las funciones de juez de apelaciones, y estos son los Asesores de los Vegueres, y cuya resolución causa ejecutoria.

Los Enrahonadors, nombrados por el Consejo, son los defensores de oficio y velan por la defensa y cumplimiento de las leyes, usos, costumbres y privilegios del país.

La legislación la constituyen un derecho especial dimanado del canónico, las costumbres con fuerza de ley y los privilegios especiales.

Los asuntos civiles, cuando no se halla reunido el Tribunal de Corts, los resuelven en primera instancia los bailes; que también son dos, nombrados por el príncipe ó señor de los Valles, de entre dos ter-

nas de notables ó *Caps-grossos*, formadas por el Consejo general. Sus sentencias son revisables ante el juez de apelaciones, que es un letrado francés ó español, según turno de designación que llevan ambos príncipes.

En última instancia acuden al obispo que nombra para decidir á un letrado de su confianza, y cuya resolución es ya definitiva.

La fuerza armada se compone de todos los jefes de familia bajo el mando de los Vegueres y los bailes, en calidad de lugartenientes.

Está organizada por parroquias, y en cada una de ellas hay un capitán ó capataz y dos oficiales subalternos, deners ó deceners, nombrados por el Consejo general con aprobación de los Vegueres.

Esta fuerza es sedentaria; pero desde los disturbios que hubo en 1881, está movilizada en cada parroquia una ronda ó patrulla, compuesta de seis hombres.

## Historia

En tiempo de los romanos el Valle de Andorra formaba parte del país de los cerretanos.

Fué el último territorio que ocuparon los sarracenos y el primero que evacuaron, dominándolo solamente doce años, puesto que fueron expulsados por Carlomagno y por su hijo Ludovico Pío.

En representación de éste, el conde de Urgel Siefredo donó al obispo Sisebuto y á sus sucesores, en 819, todo el territorio de Andorra, con amplias facultades para regirlo y gobernarlo; sin que nadie, conde, príncipe ni persona alguna por elevada que fuese, pudiese perturbar á los obispos en este derecho.

Los papas y concilios sancionaron esta donación en varios actos posteriores hasta el año de 1099.

A principios del siglo XI, viendo el obispo que había señores que querían privarle de su soberanía, particularmente los condes de Urgel y de Cerdaña, para contar con un defensor poderoso, dió en feudo el Andorra á los señores de Caboet; Guillermo Guitardo de Caboet en 1110 se reconoció vasallo del obispo de Urgel por el territorio de Andorra.

En 1150, Mirón, hermano de Guillermo, declaró que tenía por el obispo el feudo de que se trata.

En 1156, Raimundo de Caboet, hijo de Mirón, otorgó un testamento por el cual devolvía al obispo lo que de él tenía en Andorra, si su hermano Arnaldo, instituido heredero, no cumplía otras condiciones de dicho testamento en favor del prelado.

En 19 de Julio de 1159, Arnaldo prestó homenaje al obispo.

Arnaldo transmitió sus derechos á su hija Ermesinda de Castellbó que casó con el conde de Foix.

En 1231, los andorranos representados por treinta vecinos de cada parroquia, reconocieron de un modo solemne la soberanía de los obispos, y en el mismo año el prelado Poncio de Villanut constituyó el estado político, administrativo y judicial de los Valles en la forma que hoy subsiste, con ligerísimas variaciones.

Por este tiempo se reunieron las familias de Castellbó y Caboet, y transmitieron sus derechos y dominios á los condes de Foix, los cuales habían auxiliado al obispo Bernardo Castillo en sus luchas contra el conde de Urgel, por lo cual éste hizo nuevas concesiones á la casa de Foix.

Representando ésta los derechos de la de Caboet, el conde Roger Bernardo III reclamó el cumplimiento de las promesas hechas por el obispo, promoviéndose por este motivo tan feroz guerra contra el obispo Pedro de Urgio, que después de dos campañas desgraciadas, tuvo éste que transigir, y con la mediación de obispos, príncipes y magnates se celebró en 1278 el famoso Pariatge, por el cual se concedieron al conde ciertos derechos, pero siempre en feudo del obispo de Urgel, ai cual los condes de Foix debían prestar perpetuamente homenaje.

Este convenio fué firmado por el conde Roger y aprobado después por el Papa Martín IV.

Así quedó constituido políticamente el valle de Andorra, ejerciendo el obispo de Urgel el dominio supremo y teniendo por feudatario suyo al conde de Foix en los derechos que taxativamente le otorgó la concordia.

El condado de Foix pasó después por enlaces y casamientos á los reyes de Navarra y del Bearne, y luego á los de Francia con Enrique de Navarra.

Después de la revolución de 1791 los franceses trataron de librar á los andorranos de su parte de dominio, pero cuando Napoleón, las co-

sas volvieron al estado en que se hallaban; hoy, abolidos los señoríos y ciertos derechos especiales de soberanía, parece que el derecho moderno exige la anexión incondicional de este Valle á la nación española, con conveniencia para Andorra, que así entraría en el derecho común y cesaría su anómalo estado.

La República francesa para anexionarse el territorio de Andorra, no puede invocar otros derechos que los recibidos como feudo del obispo de Urgel.

